

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**112****MADRID NÚMERO 1**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. CARMEN RODRÍGUEZ VOZMEDIANO, LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 01 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 822/2015 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Abogacía del Estado del Fondo de Garantía Salarial de Madrid Social Juzgados y D./Dña. JOSE DOMINGUEZ IGLESIAS frente a FONDO DE GARANTIA SALARIAL (FOGASA) y ENCOFRADOS Y HORMIGONES GUADARRAMA SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

**RECURSO N°: 74/2018****RECURRENTE: FONDO DE GARANTIA SALARIAL (FOGASA)****RECURRIDO: D./Dña. JOSE DOMINGUEZ IGLESIAS**

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN  
LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
Dña. CARMEN RODRÍGUEZ VOZMEDIANO**

En Madrid, a catorce de mayo de dos mil dieciocho

El letrado en nombre y representación de FONDO DE GARANTIA SALARIAL (FOGASA) ha presentado escrito de formalización en fecha 10/5/2018 del recurso de suplicación y acuerdo:

- Tener por formalizado el recurso, y fórmese pieza separada que se encabezará con testimonio de la sentencia y del escrito de formalización.
- Dar traslado del mismo a la parte contraria para su impugnación en el término de **CINCO DÍAS**, si así le conviniere.
- La impugnación deberá llevar la firma de Letrado o Graduado Social Colegiado para su admisión a trámite quien deberá consignar un domicilio en la localidad en que radica la sede del TSJ,(ART.198 LRJS)
- Conforme el art. 197,2 LRJS de formularse en el escrito de impugnación alegaciones sobre inadmisibilidad o sobre alguno de los motivos del art. 197,1 LRJS podrán las demás partes presentar directamente en el plazo de dos días desde que se le dé traslado del escrito, alegaciones al respecto.
- Transcurrido el plazo de impugnación y en su caso el de alegaciones, háyanse presentado o no escritos en tal sentido, se elevarán los autos a la Sala de lo Social del TSJ.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe

**LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ENCOFRADOS Y HORMIGONES GUADARRAMA SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a catorce de mayo de dos mil dieciocho.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/17.625/18)

